

Corresponde al expediente N° 4117.52873.2019.0

CASEROS, 21 MAY 2019

VISTO: los expedientes N° 4117.52873.2019.0 originados con motivo de la sanción impuesta a la agente **BLANCO; Ailin Luz** (LEG N° 12751), de la Secretaría de Seguridad, La ley 14.656, Decreto municipal 277/01, y;

CONSIDERANDO:

Que se remite a esta Subsecretaría las presentes actuaciones a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente a fin de ratificar la sanción realizada a la agente de referencia;

Que se incorpora informe elaborado por la Subsecretaría de Recursos Humanos en la cual detalla que la Directora de Administración y Logística de la Secretaría de Seguridad, Soledad Ezeiza, solicito se le aplique a la agente en cuestión medida disciplinaria;

Que se incorpora cedula de notificación de la medida disciplinaria con fecha 16/04/2019 en la cual se le notifica UN APERCIBIMIENTO SEVERO por falta injustificada el día 09/02/2019;

Que consta legajo personal de la agente Ailin Luz BLANCO;

Que con fecha 23/04/2019 la agente Ailin Luz BLANCO presenta descargo exponiendo su versión de los hechos, solicitando que se tenga en cuenta según la información allí aportada que la ausencia está justificada;

Que tomando conocimiento la Secretaria Soledad Ezeiza, de la Secretaría de Seguridad, analizando el material probatorio y descargo presentado por la agente resuelve lo siguiente: *"Esta Secretaría a tenor de lo observado e informado por el Director de Operaciones y Monitoreo de esta Municipalidad de Tres de Febrero (fs.22), valorando y evaluado la prueba ofrecida, no se conmueve e informa que ratifica la medida disciplinaria adoptada en todos sus términos"*;

Que la ley 14.656 es clara cuando expresa las obligaciones de todo agente en su artículo 103;

Que por lo tanto, teniendo en cuenta lo informado precedentemente, el descargo de la agente no aporta elementos que logren conmover lo analizado al momento de imponer el correctivo;

Que en el presente caso se encuentran acreditados los extremos suficientes para ratificar la sanción impuesta a la agente **BLANCO, Ailin Luz**;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°.- Ratificar la sanción impuesta a la agente **BLANCO, Ailin Luz** (LEG N° 12751) de UN APERCIBIMIENTO SEVERO por falta injustificada el día 09/02/2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la causante, haciéndole saber los derechos establecidos en los artículo 8° y 9° del Decreto 277/01.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Firmar que sea la sanción, registrar en el legajo del nombrado. Archívese.

RESOLUCIÓN N°... 101/19.


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO